

ACUERDO No. 013--

Por el cual se aprueba el Informe de Gestión Institucional correspondiente al primer semestre de la vigencia 2013.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, en usos de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1200 de 2004 y Resolución No. 0964 de 2007,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 017 de diciembre 10 de 2012 aprobó el presupuesto de rentas, recurso de capital y gastos con recursos propios y se adoptó el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a CORPONARIÑO, para la vigencia fiscal 2013.

Que con base a las funciones que le competen a CORPONARIÑO establecidas en la ley 99 de 1993 y demás normatividad ambiental vigente y el presupuesto aprobado, la Corporación ejecutó en el primer semestre de la vigencia 2013, su quehacer misional a través de los planes operativos de los diferentes proyectos definidos en articulación directa con las líneas estrategias del plan Gestión Ambiental Regional PGAR.

Que una vez aprobado el presupuesto de la Entidad, las diferentes dependencias formularon e incorporaron en el Banco de Proyectos Institucional los proyectos a ejecutar en la vigencia, los cuales surtieron el proceso de evaluación y aprobaron por parte de la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico.

Que la Directora de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, para el periodo 2012-2015, tomó posesión del cargo el 24 de julio de 2012.

Que mediante acuerdo No 016 del 21 de noviembre de 2012, el consejo directivo aprobó el Plan de Acción Institucional 2012-2015 y estableció en el artículo cuarto "Adoptar el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, este último que contiene programas y proyectos de inversión, en el presupuesto definitivo de la vigencia 2013.

Que en cumplimiento de Decreto 1200 de 2004, el Director General debe presentar informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los proyectos.

Que de conformidad en la Resolución 964 de 2007, el Director General debe enviar semestralmente el informe de gestión al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, previa aprobación del Consejo Directivo.

Que el documento presentado, el cual hace parte integral del presente acuerdo, se elaboró teniendo en cuenta los referentes generales para la estructuración del Informe DE Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, que emitió el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en cumplimiento de los lineamientos establecidos el Informe de Gestión comprende la ejecución de los proyectos aprobados para la vigencia 2013 y está compuesto por los siguientes apartes: Presentación, reporte de Gestión y Compromiso de la Financiación.

PROGRAMAS - PROYECTOS DEL PAI 2013-2015	% DE AVANCE FÍSICO 2013	% DEL AVANCE FINANCIERO 2013
1. PLANEACIÓN AMBIENTAL, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA	46,69	34,59
1.1 Asistencia Técnica y acompañamiento en procesos de planeación y ordenamiento a Entes Territoriales	33,33	27,09
1.2 Fortalecimiento a la Planeación Institucional	43,75	34,73
1.3 Fortalecimiento del Sistema de Gestión Institucional y MECI	47,50	30,80
1.4 Fortalecimiento de los Sistemas de Información	62,17	62,12
2. GESTIÓN DEL RIESGO	19,50	12,43
2.1 Conocimiento y reducción del Riesgo	19,50	12,43
3. ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS	21,37	13,83
3.1 Ordenación y manejo de las Cuencas de los ríos: Pasto, Guamués, Bobo, Juanambú, Guitara, Güisa, Mayo y Mira Mataje	32,93	23,99
3.2 Formulación e implementación de planes de ordenamiento del recurso hídrico en microcuencas priorizadas	15,00	14,77
3.3 Ejecución de acciones priorizadas en los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH	0,00	0,00
3.4 Monitoreo del recurso hídrico	28,78	74,30
3.5 Implementación del programa de tasa de uso del agua y seguimiento a usuarios de concesiones y seguimiento a Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua -PUEAA	51,51	49,09
3.6 Delimitación de las rondas hídricas en microcuencas	0,00	0,00
4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	14,58	5,97
4.1 Ecosistemas Estratégicos	17,50	7,74
4.2 Investigación aplicada al conocimiento, conservación y uso sostenible de la Biodiversidad	5,00	0,00
4.3 Áreas protegidas y corredores biológicos	21,25	0,00
5. ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	0,00	0,00
5.1 Plan Territorial de Adaptación al cambio climático	0,00	0,00
5.2 Implementación de estrategias de adaptación al cambio climático	0,00	0,00
6. MEJORAMIENTO CALIDAD AMBIENTAL	68,70	45,71
6.1 Gestión integral de residuos sólidos	82,37	63,36
6.2 Control y seguimiento calidad de aire Departamento de Nariño	55,04	35,99
7. PRODUCCIÓN SOSTENIBLE	21,67	19,08
7.1 Acompañamiento a proyectos y modelos de producción más limpia y desarrollo sostenible en los sectores productivos del departamento de Nariño	18,33	34,75
7.2 Fomento de tecnologías limpias en la minería del oro en los municipios mineros	46,67	23,69
7.3 Producción sostenible en el sector agropecuario	0,00	0,00
8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	58,77	39,41
8.1 Educación, participación y difusión a la comunidad	58,77	39,41
9. GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	43,42	71,15
9.1 Mejoramiento de las rentas y gestión por proyecto	47,05	70,80
9.2 Fortalecimiento Secretaría Técnica Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD CORPONARIÑO	0,00	68,17
9.4 Fortalecimiento del proceso misional Gestión Jurídica	83,22	79,44

Que luego de haber sido sometido a discusión y aprobación el mencionado informe. Fue aprobado por el Consejo Directivo en la presente sesión.

En mérito de lo expuesto el Consejo Directivo,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Informe de Gestión Institucional correspondiente al primer semestre de la vigencia 2013, de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", el cual presentó un resultado de las metas físicas del 34,49 y una ejecución presupuestal del 23,60% en los 10 programas en los cuales se circunscriben los proyectos desarrollados, lo cual se considera como positivo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 días del mes de julio de 2013



LUIS ALFONSO ESCOBAR
PRESIDENTE



TERESA ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIA